



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2015, del Consejero de Sanidad, Presidente del Consejo de Administración del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se convoca la provisión de un puesto de Coordinador nivel I de los Servicios Centrales del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

De conformidad con la Disposición adicional cuarta apartado 2 de la Ley 14/2001, de 28 de diciembre de acompañamiento a los Presupuestos Generales para 2002, son puestos directivos del Servicio de Salud, entre otros, los de coordinación de programas. En la misma disposición legal se establece que, reglamentariamente, se determinarán los órganos competentes para efectuar los nombramientos de los puestos directivos o, en su caso, los contratos de alta dirección de los diferentes niveles establecidos en los órganos de dirección.

Por otra parte, el artículo 3.º del Decreto 14/2014, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio de Salud del Principado de Asturias, atribuye a la persona titular de la Consejería de Sanidad, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración del SESPA, la facultad para nombrar a las personas que vayan a desempeñar las coordinaciones de programas del SESPA, a propuesta de la Dirección Gerencia, después de haber sido oído el Consejo de Administración.

Para su provisión y a fin de propiciar la participación de candidatos interesados en el desempeño del puesto que se especifica, por la presente,

DISPONGO

Primero.—Convocar para su provisión el puesto directivo de Coordinador nivel I “Gestión de Recursos y Contratación”, adscrito a la Dirección de Gestión Económico-Financiera de los Servicios Centrales del Servicio de Salud del Principado de Asturias, para el desempeño de las siguientes funciones:

- Coordinación de los recursos humanos responsables de la contratación en los Servicios centrales del SESPA.
- Propuesta, dirección y seguimiento de la contratación del SESPA en el seno de la Comisión Central de Compras. Análisis de coste-beneficio de los expedientes que se derivan a la Compra Centralizada.
- Apoyo, asesoramiento y dirección de grupos de trabajo para la definición de pliegos de contratación administrativa.
- Coordinación y colaboración en la materia con el Ministerio de Sanidad y con el Instituto de Gestión Sanitaria.
- Elaboración de informes jurídicos sobre contratación administrativa, especialmente sobre espacios de mejora de gestión y ahorro de costes.
- Elaboración de la planificación de la contratación del SESPA y seguimiento de lo planificado.

Segundo.—Los interesados/as, podrán presentar su solicitud aportando un currículum vitae donde se recoja con debido detalle los méritos que acrediten su idoneidad para el desempeño de las funciones del puesto y, en especial, la experiencia profesional y los títulos académicos o profesionales que avalen la citada idoneidad.

Tercero.—Requisitos de los aspirantes.

- Los generales de nacionalidad, edad, capacitación funcional, falta de separación o inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas y demás previstos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público y
- Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o Económicas o Grado equivalente.
- Tener, como mínimo, tres años de experiencia en la dirección y gestión de expedientes de contratación administrativa.

Cuarto.—Los interesados/as en participar en este procedimiento deberán formular la correspondiente solicitud, dirigida al Consejero de Sanidad como Presidente del Consejo de Administración del SESPA, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación, que se presentará en el Registro General del Servicio de Salud del Principado de Asturias (Plaza del Carbayón, 1 y 2, 33001 de Oviedo), o a través de cualquiera de las oficinas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y artículo 8 de la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.



A la solicitud los interesados/as deberán adjuntar copia compulsada de los documentos que acrediten las titulaciones poseídas y la experiencia profesional manifestada, relacionadas con las funciones del puesto que se convoca.

Quinto.—Las solicitudes y documentación presentada en el plazo conferido serán elevadas al Director Gerente del SESPA que, una vez analizadas, las elevará con la correspondiente propuesta de nombramiento al Consejero de Sanidad en su calidad de Presidente del Consejo de Administración del SESPA. De la propuesta se dará cuenta al Consejo de Administración que deberá ser oído previamente a la resolución que adopte su presidente. El puesto convocado podrá ser declarado desierto por acuerdo motivado cuando no concurran solicitantes idóneos para su desempeño.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Sanidad, según establece el artículo 27 de la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Oviedo, a 22 de enero de 2015.—El Consejero de Sanidad y Presidente del Consejo de Administración del Servicio de Salud del Principado de Asturias, Faustino Blanco González.—Cód. 2015-01792.